

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00868
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: PETROCOMBUSTION S.A.S. EN
REORGANIZACION

ACEPTASE la cesión del derecho litigioso presentada a consideración de este despacho mediante correo electrónico del 29/06/2021 por reunir los requisitos de ley, en consecuencia:

Se tiene como cesionario de la demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. a LOGISTICA EFICIENTE S.A.S., conforme al art. 1969 del Código Civil.

Notifíquese lo anterior a la demandada por estado.

Previo a reconocer personería jurídica al abogado LIBARDO INOCENCIO MADRIGAL RODRIGUEZ y a resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento apórtese poder para actuar dirigido a este despacho y que se ajuste al artículo 74 del C.G.P., que impone que el asunto debe estar determinado y claramente identificado.

Obsérvese que el poder aportado se confiere para que presente el “escrito de cesión de derechos de crédito” y para que “solicite la terminación del citado proceso por existir pago de la obligación debida”, sin que se haya tenido en cuenta que este asunto no corresponde a un proceso ejecutivo conforme se indicó en auto anterior calendado 23 de abril de 2021; además no se confirió la facultad expresa para desistir acorde con el numeral 2 del art. 315 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb93f4006765b24dc71e4789f76d020c5f8d055ef0fa60cd4245478e32ab144**

Documento generado en 13/07/2021 09:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>